

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y SUGERENCIAS				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
CUALQUIER PERSONA DE LA POBLACIÓN Y/O SERVIDOR PÚBLICO QUE SEA OBJETO DE UN ACTO QUE LE CAUSE UN AGRAVIO Y/O PERJUICIO EN SU PERSONA POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, PODRÁ PRESENTAR SU ESCRITO DE DENUNCIA O ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE RADICAR SU DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 95, 96, 97 Y 98 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	LA SEÑALADA EN EL DOCUMENTO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO SE RIJA POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
POR ESCRITO DENUNCIA	SI	1	ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- EL DENUNCIANTE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO QUE LE PROPORCIONARAN EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. 2.- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL VIGENTE, EN CASO DE SER NECESARIO. 3.- ESPERAR LA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD, DURANTE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS HÁBILES		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS (DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA O SUGERENCIA, PARA DAR A CONOCER SI ES PROCEDENTE O NO)			
COSTO:	GRATUITO		FUNDAMENTO JURÍDICO	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO
			TARJETA DE DÉBITO	NO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, SE PRESUMA UNA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO, DERIVADA DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SE EMITIRÁ UN ACUERDO DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN. EN UN PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 15 DÍAS HÁBILES.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
CONTRALORÍA MUNICIPAL		CONTRALORÍA MUNICIPAL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ				
DOMICILIO:	CALLE:	PEDRO LAGUNA	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	JOCOTITLÁN	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	161 62 59	S/N	S/N	contraloriajoco@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	ROBERT BOSCH ESQUINA PRIMERO DE MAYO, TOLUCA	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	ZONA INDUSTRIAL	MUNICIPIO:	TOLUCA	
C.P.:	50201	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
722	275 67 00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SI YA REALICÉ MI DENUNCIA, TENGO QUE REGRESAR NUEVAMENTE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL?			
RESPUESTA:	SI, SI SE LE PREVINO EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS O INFORMACIÓN.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA O SUGERENCIA?			
RESPUESTA:	CUALQUIER PERSONA O SERVIDOR PÚBLICO, POR ACCIONES U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDO REALIZAR MI DENUNCIA O SUGERENCIA DE MANERA TELEFÓNICA Y POSTERIORMENTE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL?			
RESPUESTA:	SI			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		12/FEBRERO/2024.
LIC. ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ	MTRA. AMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024